



Bogotá, D.C. 25/02/2020

No. 20-0289

DEPENDENCIA SOLICITANTE (Selección de la lista)

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECREACIÓN Y DEPORTES

TIPO DE CONTRATO
(Selección de la lista)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

RECURSO HUMANO

51

OBJETO CONTRATO

Prestar sus servicios de apoyo a la gestión para licerar los procesos pedagógicos y técnicos de las sesiones de actividad física y diferentes componentes de promoción del programa, llevando a cabo la guía y orientación de dichas sesiones, en las actividades programadas por el programa de recreo.

CONVENIENCIA

Dentro del plan de acción 2020 del proyecto de inversión del área recreación, se encuentra matriculada y aprobada la actividad "RECREOVIA" igualmente se encuentra proyectado realizar la contratación de los servicios de apoyo a la gestión para liderar los procesos pedagógicos y técnicos de las sesiones de actividad física y diferentes componentes de promoción del programa, llevando a cabo la guía y orientación de dichas sesiones, en las actividades programadas por el programa de recreovia. Para dirigir sesiones en los puntos de Recreovia tales como: Gimnasia de Mantenimiento, Estimulación Muscular, Gimnasia aeróbica, Musicalizada, Rumba Tropical Folclórica, Gimnasia Psicofísica, Movilidad Articular y Actividades Rítmicas para Niños, para ser realizadas en parques del Sistema-Distrital, escenarios donde está el programa y puntos dentro de la malla vial de Ciclovía los días domingos y festivos, entre semana, actividades físicas Institucionales, y eventos especiales, lo anterior con el fin de dar continuidad a las actividades que desarrolla el área de recreación a través del programa recreovia y dar cumplimiento a las metas y coberturas proyectadas.

OPORTUNIDAD

La exigencia permanente de las necesidades que busca satisfacerse con la ejecución del proyecto del área de Recreación, hace oportuna la contratación de los servicios de apoyo como profesor para liderar los procesos pedagógicos y técnicos de las sesiones de actividad física y diferentes componentes de promoción del programa, llevando a cabo la guía y orientación de dichas sesiones, en las actividades programadas por el programa de recreo del IDRD.

JUSTIFICACIÓN

Se justifica realizar el proceso de contratación de diecinueve técnicos profesionales o tecnólogos, como profesores de actividad física Máster quienes harán parte de los equipos territoriales en las localidades de Bogotá, orientando y liderando al grupo de profesores Junior respecto a los procesos técnicos y metodológicos de las 14 sesiones de actividad física con las que cuenta el programa de RecreoVía, los profesores máster serán aquellos cuya técnica y liderazgo les permita fortalecer y realizar correcciones al equipo de profesores Junior. Adicionalmente los profesores máster son los encargados de liderar las propuestas de las super clases temáticas y de enfoque diferencial y de los 4 mega-eventos de actividad física. Cada profesor máster es el encargado de realizar intervenciones de tipo pedagógico y educativo en el territorio con el fin de generar estrategias comunitarias para el cambio de comportamiento en salud (sedentarismo-habitos alimenticios) Lo anterior teniendo en cuenta que en la planta de personal de la entidad no existen suficientes funcionarios que alcancen a suplir esta necesidad.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Diez (10) meses

COD. Y NOMBRE DEL RUBRO O PROYECTO (Selección de la lista)	NOMBRE Y PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD DEL PROYECTO QUE SE AFECTA (diligencia)	CLASIFICACIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN (Selección de la lista)	FUENTE (Selección de la lista)	DETALLE FUENTE HAGIENDA (Selección de la lista)	DETALLE FUENTE IDRD (Selección de la lista)	VALOR
1146 RECREACIÓN ACTIVA 365	2(100%)	03040072 PERSONAL CONTRATADO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE RECREACIÓN	< 01 > RECURSOS DEL DISTRITO	272 SGP PROPÓSITO GENERAL DEPORTE	1101272 SGP PROPÓSITO GENERAL DEPORTE	\$ 564.300.000
					TOTAL	\$ 564.300.000

Certifico que las fuentes de financiación asignadas en este estudio de conveniencia para financiar el objeto contractual a realizarse, están de acuerdo con las normas vigentes aplicables

MARIO GIOVANNI MONROY HERNANDEZ - C.C. 79.641.497

Nombre y Firma del Ordenador del Gasto y Número de Cédula

APROBADO ☒

DÉVUELTO

FECHA DE INGRESO

26 FEB 2020

FECHA DE SALIDA

27 FEB 2020

La viabilidad expedida por la Oficina Asesora de Planeación se refiere a la coherencia del objeto contractual con la formulación del proyecto de inversión, la ficha EBI y el Plan

Vo. Bo. Jefe Oficina Asesora de Planeación

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS V.11

STKD 056



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

N.I.T. 860.061.099-1

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
AREA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 591

FECHA : 27/02/2020

CODIGO : 211

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO 10 DEL AREA DE PRESUPUESTO CERTIFICA :

Que a la fecha los registros de ejecución presupuestal, muestran el siguiente saldo de Apropriación.

SALDO APROPIACION GENERAL RUBRO 33115C3251146

21,885,557,000.00

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	FUENTE	CONCEPTO GASTO	VALOR DETALLE
3311503251146	A-Recreación Activa 365	1101272	5103040072	564,300,000.00

Se expide esta Certificación a solicitud de:
MARIO GIOVANNI MONROY HERNANDEZ

COMPROMISO: 2 PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LIDERAR LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS Y TÉCNICOS DE LAS SESIONES DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DIFERENTES COMPONENTES DE PROMOCIÓN DEL PROGRAMA, LLEVANDO A CABO LA GUIA Y ORIENTACIÓN DE DICHAS SESIONES, EN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL PROGRAMA DE RECREOVIA

VALOR DE: \$ 564,300,000.00

DOCUMENTO SOPORTE No.: 200289

Sobre esta misma apropiación se han expedido a la fecha certificados de disponibilidad, para compromisos por un valor de \$ 4,769,605,000.00 los cuales no han sido reservados ni anulados

DISPONIBILIDAD NETA \$ 16,551,652,000.00

Este Certificado tiene una vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2020

GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 10

Página: 1
Programa: SPGMPRES
Usuario: gladysrivera

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel. 6605400
www.idrd.gov.co



Calle 63 No. 59A 06 / Tel. 6605400 / www.idrd.gov.co

SEVEN - Presupuesto de Gobierno (PG) - Digital Ware Ltda.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DE RIESGOS EN PROCESOS CONTRACTUALES

CLASE DE PROCESO:

OBJETO : PROFESOR MÁSTER

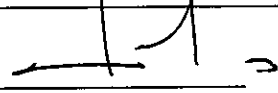
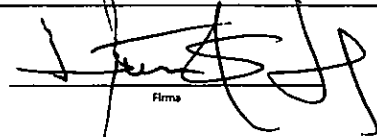
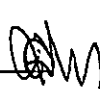
Prestar sus servicios de apoyo a la gestión para liderar los procesos pedagógicos y técnicos de las sesiones de Actividad Física y diferentes componentes de promoción del programa, llevando a cabo la guía y orientación de dichas sesiones, en las actividades programadas por el programa de RecreoVía

IDENTIFICACION						EVALUACION					TRATAMIENTO					Monitoreo y revisión											
1. Número	2. Clase	3. Fase	4. Etapa	5. Tipo	6. Características	7. Descripción de la actividad	8. Descripción de la actividad	9. Descripción de la actividad	10. Descripción de la actividad	11. Descripción de la actividad	12. Descripción de la actividad	13. Descripción de la actividad	14. Descripción de la actividad	15. Descripción de la actividad	16. Descripción de la actividad	17. Descripción de la actividad	18. Descripción de la actividad	19. Descripción de la actividad	20. Descripción de la actividad	21. Descripción de la actividad	22. Descripción de la actividad	23. Descripción de la actividad	24. Descripción de la actividad	25. Descripción de la actividad			
1	ESPECIFICO	INTERNO	SELECCION	REGULATORIO	LEGAL	Revisión, análisis o mantenimiento en el pago de los honorarios de los contratistas y por ende la operación de los recursos destinados para tal fin, considerando de la responsabilidad legal.	Elaboración de la oferta de los honorarios de los contratistas y por ende la operación de los recursos destinados para tal fin, considerando de la responsabilidad legal.	1	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	MODERADO	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA 100%	La actividad debe ser realizada en un espacio y en un tiempo determinado, por lo tanto, se debe considerar la responsabilidad legal de los contratistas, considerando por parte del supervisor que, además de la responsabilidad legal, se debe considerar la responsabilidad de los recursos destinados para tal fin, considerando de la responsabilidad legal.	1	Rare (puede ocurrir excepcionalmente)	1	MEJOR	2	Riesgo Bajo	1	SUPERVISOR	Creación de un plan de control	Realización de la actividad de control	Seguimiento supervisor del control y del control	PERMANENTE
2	ESPECIFICO	INTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	ADMINISTRATIVO	Elaboración, gestión y control de los recursos, materiales y de los recursos para el desarrollo de las actividades del control.	Elaboración de la oferta de los honorarios de los contratistas y por ende la operación de los recursos destinados para tal fin, considerando de la responsabilidad legal.	1	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	1	MODERADO	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA 100%	La actividad debe ser realizada en un espacio y en un tiempo determinado, por lo tanto, se debe considerar la responsabilidad legal de los contratistas, considerando por parte del supervisor que, además de la responsabilidad legal, se debe considerar la responsabilidad de los recursos destinados para tal fin, considerando de la responsabilidad legal.	1	Rare (puede ocurrir excepcionalmente)	1	MEJOR	3	Riesgo Bajo	1	SUPERVISOR	Creación de un plan de control	Realización de la actividad de control	Seguimiento supervisor del control y del control	PERMANENTE
3	GENERAL	EXTERNA	SELECCION	REGULATORIO	LEGAL/TRIBUNARIO	Elaboración del régimen tributario por medio de la operación de los recursos y la propiedad del control.	Elaboración de la oferta de los honorarios de los contratistas y por ende la operación de los recursos destinados para tal fin, considerando de la responsabilidad legal.	1	Rare (puede ocurrir excepcionalmente)	2	MEJOR	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA 80% ENTONDO 20%	La actividad debe ser realizada en un espacio y en un tiempo determinado, por lo tanto, se debe considerar la responsabilidad legal de los contratistas, considerando por parte del supervisor que, además de la responsabilidad legal, se debe considerar la responsabilidad de los recursos destinados para tal fin, considerando de la responsabilidad legal.	1	Rare (puede ocurrir excepcionalmente)	1	INSIGNIFICANTE	2	Riesgo Bajo	1	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Creación de un plan de control	Realización de la actividad de control	Seguimiento supervisor del control y del control	PERMANENTE

ANEXO DEL ESTUDIO PREVIO

 ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES									
FECHA DE SOLICITUD		DEPENDENCIA SOLICITANTE							
3	3	2020	ÁREA DE RECREACIÓN						
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:									
Dentro del plan de acción 2020 del proyecto de inversión del área recreación, se encuentra matriculada y aprobada la actividad "RECREOVIA" igualmente se encuentra proyectado realizar la contratación de los servicios de apoyo a la gestión para liderar los procesos pedagógicos y técnicos de las sesiones de actividad física y diferentes componentes de promoción del programa, llevando a cabo la guía y orientación de dichas sesiones, en las actividades programadas por el programa de recreovía. Para dirigir sesiones en los puntos de Recreovía tales como: Gimnasio de Mantenimiento, Estimulación Muscular, Gimnasio aeróbica, Musculatura, humba Tropical folclórica, Gimnasio Psicológica, Movilidad Articular y Actividades Rítmicas para Niños, para ser realizadas en parques del Sistema Distrital, escenarios donde está el programa y puntos dentro de la malla vial de Ciclovía los días domingos y festivos, entre semana, actividades físicas institucionales, y eventos especiales, lo anterior con el fin de dar continuidad a las actividades que desarrolla el área de recreación a través del programa recreovía y dar cumplimiento a las metas y coberturas proyectadas. La exigencia permanente de las necesidades que busca satisfacerse con la ejecución del proyecto del área de Recreación, hace oportuna la contratación de los servicios de apoyo como profesor para liderar los procesos pedagógicos y técnicos de las sesiones de actividad física y diferentes componentes de promoción del programa, llevando a cabo la guía y orientación de dichas sesiones, en las actividades programadas por el programa de recreovía del IDRD. Se justifica realizar el proceso de contratación de diecinueve técnicos profesionales o tecnólogos, con 35 meses de experiencia relacionada quienes harán parte de los equipos territoriales en las localidades de Bogotá, orientando y liderando al grupo de contratistas junior respecto a los procesos técnicos y metodológicos de las 14 sesiones de actividad física con las que cuenta el programa de Recreovía, serán aquellos cuya técnica y liderazgo les permita fortalecer y realizar correcciones al equipo de contratistas junior. Adicionalmente los serán los encargados de liderar las propuestas de las super clases temáticas y de enfoque diferencial y de los 4 mega-eventos de actividad física. Cada uno es el encargado de realizar intervenciones de tipo pedagógico y educativo en el territorio con el fin de generar estrategias comunitarias para el cambio de comportamiento en salud (sedentarismo-habitos alimenticios) lo anterior teniendo en cuenta que en la planta de personal de la entidad no existen suficientes funcionarios que alcancen a suplir esta necesidad.									
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES (Si no requiere)									
Prestar sus servicios de apoyo a la gestión para liderar los procesos pedagógicos y técnicos de las sesiones de actividad física y diferentes componentes de promoción del programa, llevando a cabo la guía y orientación de dichas sesiones, en las actividades programadas por el programa de Recreovía.									
2.1 TIPO DEL CONTRATO A CELEBRAR		☐ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ☒ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ☐ EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS							
2.2 OBLIGACIONES GENERALES									
Las obligaciones generales que regiran el contrato serán las establecidas en el documento "Cláusulas Generales Contratos Prestación de Servicios", el cual hace parte integral del proceso contractual									
2.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA		1. Participar en la elaboración e implementación de los planes de acción de cada territorio, así como la implementación y seguimiento de estrategias que promuevan el fortalecimiento del programa Recreovía en el territorio asignado, de acuerdo a las indicaciones de la coordinación del programa Recreovía. 2. Generar estrategias para el fortalecimiento técnico, metodológico, administrativo y logístico del equipo de profesores junior del territorio asignado. Emitiendo los respectivos informes de avances de forma mensual. 3. Realizar acciones que fortalezcan los componentes de promoción de actividad física, hábitos saludables, cambio de comportamiento e interacción social y comunitaria de acuerdo a las indicaciones de la coordinación del programa Recreovía. 4. Atender y dirigir las sesiones de actividad física musicalizada de acuerdo con las orientaciones y recomendaciones técnicas y metodológicas del proceso dado en la Escuela de Profesores de Actividad Física, en los tiempos y lugares indicados por la coordinación del programa. 5. Presentar propuestas innovadoras para el desarrollo de las sesiones de actividad física y mega-eventos teniendo en cuenta las orientaciones de la coordinación del programa. 6. Diligenciar y mantener actualizada la información en el Sistema de Información Misional SIM de acuerdo con los parámetros dados por el Supervisor del Contrato. 7. Cumplir con las acciones, observaciones y recomendaciones descritas en el Manual de Seguimiento del Programa de Recreovía el cual se entregará con la firma del acta de inicio. 8. Generar estrategias e intervenciones pedagógicas para el adecuado desarrollo y organización de la Escuela de Profesores de Actividad Física - EPAF. 9. Asistir y participar en cada una de las reuniones, comités, actividades, ensayos y eventos convocados por el IDRD, la Supervisión del Contrato para el seguimiento operativo, programación, talleres de inducción, capacitación, jornadas de cualificación, pruebas físicas, técnicas y teóricas, y demás que sean necesarias para el óptimo desarrollo del programa. 10. Entregar previo a la firma del acta de inicio y mantener vigente durante la ejecución del contrato, la certificación de primer respondiente o curso de primeros auxilios, o curso de soporte vital básico, o cursos relacionados, expedido por institución con autorización oficial, so pena de no poder ejecutar ninguna de las actividades del contrato. 11. Garantizar la comunicación oportuna y suficiente con la supervisión del contrato durante las actividades que se desarrollen en el programa. 12. Participar en eventos locales, distritales, nacionales o internacionales de representación institucional, que le sean asignados por el Supervisor del Contrato, para la representación de la entidad o para apoyar el desarrollo de actividades relacionadas con la misión de la entidad y con su objeto contractual o para el acompañamiento de las delegaciones conformadas por dichos eventos. Parágrafo: La participación en los eventos Nacionales o Internacionales debe ser autorizados por la Dirección General o por la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes del IDRD.							
2.4 PERFIL DEL CONTRATISTA		<table border="1"> <tr> <td>EDUCACIÓN</td> <td>Título de Formación Técnica o Tecnológica en los NBC (Deportes, Educación Física - Actividad Física - Clases grupales - Educación artística - Danza - Rendimiento Deportivo)</td> </tr> <tr> <td>FORMACIÓN</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>EXPERIENCIA</td> <td>36 meses de experiencia relacionada</td> </tr> </table>		EDUCACIÓN	Título de Formación Técnica o Tecnológica en los NBC (Deportes, Educación Física - Actividad Física - Clases grupales - Educación artística - Danza - Rendimiento Deportivo)	FORMACIÓN	N/A	EXPERIENCIA	36 meses de experiencia relacionada
EDUCACIÓN	Título de Formación Técnica o Tecnológica en los NBC (Deportes, Educación Física - Actividad Física - Clases grupales - Educación artística - Danza - Rendimiento Deportivo)								
FORMACIÓN	N/A								
EXPERIENCIA	36 meses de experiencia relacionada								
2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		El plazo de ejecución del contrato será de Diez (10), contados a partir de la firma del acta de inicio.							
2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		El servicio será prestado en el lugar que previamente establezca el Instituto, en la ciudad de Bogotá, D.C. y/o en donde sea enviado en representación del IDRD							
2.7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		\$28.500.000,00 <table border="1"> <tr> <td>ESTE VALOR INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:</td> <td>☒ SI</td> <td>☐ NO</td> </tr> </table>		ESTE VALOR INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:	☒ SI	☐ NO			
ESTE VALOR INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:	☒ SI	☐ NO							
2.8 NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		CDP 591 DEL 27/07/2020							
2.9 FORMA DE PAGO		El valor del contrato será cancelado por el IDRD en mensualidades vencidas cada una por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.850.000), 1/10 proporcional al número de días de ejecución del contrato, previa presentación del informe mensual de actividades y la certificación expedida por el supervisor del contrato sobre la correcta ejecución del mismo. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC. PARÁGRAFO PRIMERO: Del segundo pago en adelante se realizará por período vencido desde el día 1 hasta el día 30 del respectivo mes y así sucesivamente. El último pago se realizará una vez terminado el contrato, previa certificación del supervisor sobre el cumplimiento a satisfacción de este. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para realizar los pagos de que trata esta cláusula, el contratista deberá acreditar la afiliación y pago a los sistemas de Salud y Pensiones conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1703 de 2007.							
2.10 SUPERVISIÓN (Nombre y Cargo del Supervisor)		La supervisión del presente contrato estará a cargo del Subdirector Técnico de Recreación y Deportes o quien este designe para ello.							

3. MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION (Incluyendo los fundamentos jurídicos). Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que son contratos de prestación de servicios los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Pero en ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable. PARA TRABAJOS ARTÍSTICOS VERIFIQUE APLICABILIDAD SEGÚN EL CASO PARA MANTENER INCLUIDO ESTE PARRAFO: De igual manera al literal h) del artículo segundo de la Ley 1150 2007 como modalidad de selección de contratación directa los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Recientemente a través de la expedición del Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.8 establece establece que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario la obtención previa de varias ofertas. El IDRD, ha recibido recursos con el fin de cumplir metas asociadas a los Proyectos de Rendimiento Deportivo al 100x100, Deporte Mejor Para Todos, Tiempo Escolar Complementario, Construcción y Adecuación de Parques y Equipamientos para Todos, Sostenibilidad y Mejoramiento de parques, Especies de Vida, Reforestación Activa 365, Fortalecimiento de la Gestión Institucional de Cara a la Ciudadanía, Modernización Institucional y Mejoramiento de las tecnologías de la información orientada a la Eficiencia. Todo lo anterior supone un crecimiento institucional, asociado a metas y tareas específicas que requieren personal que permita la operación adecuada. La Vicesecretaría Distrital mediante Circular No. 013 de 2012 en la cual acoge la Sentencia C-614 de 2009 de la Corte Constitucional, convalidó a las Entidades del Distrito a acatar la referida sentencia, así como el pronunciamiento de la Contraloría General de la República en el sentido de no celebrar contratos de prestación de servicios que tengan por objeto la ejecución de obligaciones destinadas a atender funciones de carácter permanente de las Entidades y que dichos contratos configuren en la realidad, una relación laboral propiamente dicha. La referida Sentencia, estableció parámetros para determinar que se entiende por funciones permanentes, para lo cual se refiere a los siguientes criterios: funcional, de igualdad, temporal o de la habitualidad así como el de la excepcionalidad el cual se describe "si la tarea acordada corresponde a "actividades nuevas" y estas no pueden ser desarrolladas con el personal de planta o se requieren conocimientos especializados de actividades que, de manera transitoria, resulta necesario distribuir por extensivo recargo laboral para el personal de planta, puede acudirse a la contratación pública (...) en síntesis, una de las condiciones que permita diferenciar un contrato laboral de un contrato de prestación de servicios es el ejercicio de la labor contratada, pues solo uno hasta punto de estas no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados, pueden celebrarse contratos de prestación de servicios. De lo contrario, la administración debe recurrir a la ampliación de planta de personal para celebrar contratos laborales (Consejo de Estado, Sección Segunda, sentencia del 21 de febrero de 2002 e que se ha hecho referencia)". Así mismo la Dirección del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital mediante Circular Externa 048 de 2012 reiteró la solicitud de dar cumplimiento a la Sentencia C-614 de 2008, atender las circulares y directrices de los entes de control en el sentido de no suscribir contratos de prestación de servicios para desarrollar tareas de carácter permanente; agregando que la vinculación de personal a través de contratos de prestación de servicios es legal y procedente en los términos señalados en la ley 80 de 1993 y dentro de las normas que lo modifican, reglamentan o complementan.	
4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION. "Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector, se considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural con experiencia e idoneidad en el campo materia del contrato, que permita satisfacer la necesidad que originó la contratación. Para determinar el valor de los honorarios del presente proceso de contratación, se tomó como referencia la Resolución 022 de 2019 "Por la cual se establecen los valores de referencia aplicables a los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones", dada la naturaleza del objeto a contratar, la formación académica y la experiencia requerida en el perfil establecido."	
5. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Diligenciar la <u>matriz de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos para procesos contractuales</u>, Por favor, diligenciarlo y anexarlo).	
6. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION. (Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015). En caso de exigirse garantías o no, se debe justificar de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.	
¿SE REQUIEREN GARANTÍAS?: SI ☒ NO ☐	
JUSTIFICACIÓN:	Dando aplicación al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta las exigencias del servicio, al igual que los riesgos que esto implica, se requiere el siguiente amparo: a) CUMPLIMIENTO: La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia por el término del contrato y seis (6) meses mas, el valor de la garantía será por el diez (10%) por ciento del valor del contrato. El contratista se obliga a ajustar la garantía a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar la misma, en el evento en que se aumente, el valor, se prorrogue o se suspenda su vigencia.
CONTRATACION DIRECTA (Decreto 1082 de 2015) NOTA 1: Para contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la Gestión, se deberá solicitar al Área de Talento Humano la "Certificación" sobre la inexistencia de personal en la Planta de Personal. NOTA 2: Para contratos de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, el Ordenador del gasto deberá suscribir la constancia de idoneidad o experiencia del contratista, diligenciando los formatos "Entrevista de verificación habilidades personas naturales-Nivel de obligaciones Profesional, Técnico o Asistencial" y "Verificación perfil personas naturales", los cuales se encuentran en el aplicativo Isolucion. NOTA 3: En los casos que aplique, para contratos de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión del Proceso de Fomento al Deporte se deberán diligenciar y anexar al presente documento el formato "RELACIÓN NECESIDAD CONTRATACIÓN FORMADORES y MATRIZ NECESIDAD CENTRO DE INTERÉS" el cual se encuentra en el aplicativo Isolucion.	

 _____ Firma	 _____ Firma
CLAUDIA YOLANDA MOLINA GAITAN Profesional Especializada Grado 222-11 Cargo	MARIO GIOVANNY MONROY HERNANDEZ Subdirector Técnico de Recreación y Deporte Cargo
Elaborado por:  Carolina Gómez Álvarez Técnico Operativo 314-10 E	
Cargo: _____	

Bogotá D.C

martes, 3 de marzo de 2020

Certificado TH 2020-

910

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA 222- 11
DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA QUE:

Verificado el manual de funciones de la planta de personal de la Entidad, se constató que a la fecha es insuficiente o no existe personal suficiente que pueda realizar la siguiente actividad de acuerdo a la solicitud:

Dependencia Subdirección Técnica de Recreación y Deportes

Memorando 142303

Fecha domingo, 3 de marzo de 2019

Cantidad Solicitada

19

Objeto

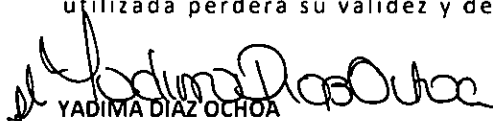
Prestar sus servicios de apoyo a la gestión para liderar los procesos pedagógicos y técnicos de las sesiones de actividad física y diferentes componentes de promoción del programa, llevando a cabo la guía y orientación de dichas sesiones, en las actividades programadas por el programa de RecreoVía.

Obligaciones

1 Participar en la elaboración e implementación de los planes de acción de cada territorio, así como la implementación y seguimiento de estrategias que promuevan el fortalecimiento del programa RecreoVía en el territorio asignado, de acuerdo a las indicaciones de la coordinación del programa RecreoVía. 2. Generar estrategias para el fortalecimiento técnico, metodológico, administrativo y logístico del equipo de profesores junior del territorio asignado. Emitiendo los respectivos informes de avances de forma mensual. 3. Realizar acciones que fortalezcan los componentes de promoción de actividad física, hábitos saludables, cambio de comportamiento e interacción social y comunitaria de acuerdo a las indicaciones de la coordinación del programa RecreoVía. 4. Atender y dirigir las sesiones de actividad física musicalizada de acuerdo con las orientaciones y recomendaciones técnicas y metodológicas del proceso dado en la Escuela de Profesores de Actividad Física, en los tiempos y lugares indicados por la coordinación del programa. 5. Presentar propuestas innovadoras para el desarrollo de las sesiones de actividad física y mega-eventos teniendo en cuenta las orientaciones de la coordinación del programa. 6. Diligenciar y mantener actualizada la información en el Sistema de Información Misional SIM de acuerdo con los parámetros dados por el Supervisor del Contrato. 7. Cumplir con las acciones, observaciones y recomendaciones descritas en el Manual de Seguimiento del Programa de RecreoVía el cual se entregará con la firma del acta de inicio. 8. Generar estrategias e intervenciones pedagógicas para el adecuado desarrollo y organización de la Escuela de Profesores de Actividad Física – EPAF. 9. Asistir y participar en cada una de las reuniones, comités, actividades, ensayos y eventos convocadas por el IDRD, la Supervisión del Contrato para el seguimiento operativo, programación, talleres de inducción, capacitación, jornadas de cualificación, pruebas físicas, técnicas y teóricas, y demás que sean necesarias para el óptimo desarrollo del programa. 10. Entregar previo a la firma del acta de inicio y mantener vigente durante la ejecución del contrato, la certificación de primer respondiente o curso de primeros auxilios, o curso de soporte vital básico, o cursos relacionados, expedido por institución con autorización oficial, so pena de no poder ejecutar ninguna de las actividades del contrato. 11. Garantizar la comunicación oportuna y suficiente con la supervisión del contrato durante las actividades que se desarrollen en el programa. 12. Participar en eventos locales, distritales, nacionales o internacionales de representación institucional, que le sean asignados por el Supervisor del Contrato, para la representación de la entidad o para apoyar el desarrollo de actividades relacionadas con la misión de la entidad y con su objeto contractual o para el acompañamiento de las delegaciones conformadas para dichos eventos. Parágrafo: La participación en los eventos Nacionales o Internacionales deben ser autorizados por la Dirección General o por la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes del IDRD.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998, modificado parcialmente por el Decreto 2209 del 28 de octubre de 1998, así como del Procedimiento de Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión, establecido en el Subsistema Gestión de Calidad del IDRD, en el cual se señala como requisito previo para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la certificación de insuficiencia o inexistencia de personal, expedida por la Profesional Especializada Responsable del Área Talento Humano.

La presente certificación tiene vigencia de noventa días (90) a partir de la fecha de expedición. De no ser utilizada perderá su validez y deberá solicitarse nuevamente al Área Talento Humano.


YADIMA DÍAZ OCHOA
Elaboró: Jhoan Tangarife

14 de 19